



"2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas"

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349/ A4400AWL/ Salta, ARGENTINA/ 0800 888 1788/ ipv@salta.gov.ar

Rivadavia 4/ CP 4560/ Tartagal, Salta/ 03873- 427673

Egües 607- 1° Piso/ CP 4530/ Orán, Salta/ 03878- 426525

Sirio Libanesa 269-Estación Terminal de Ómnibus - Oficina 9 / CP 4440/ Metán, Salta/ 03876 - 426114

SALTA, 19 JUL 2022

RESOLUCIÓN Nº

595

VISTO la Constancia de No Objeción de Adjudicación emitida por la Secretaria de Hábitat dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, en el marco del Proyecto "Préstamo BID AR-G1002 GEF Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social Argentina; y la Licitación Pública Nº 01/22 - EEERUSA-3-LPN-O "CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS SOCIALES SUSTENTABLES EN B° PEREYRA ROZAS - DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", tramitada bajo Expte Nº 68-25552/2022-0, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/01/22 la Secretaria de Hábitat dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat emitió la Constancia de No Objeción de Publicación, la que implica que dicho organismo no presenta objeciones al Pliego licitatorio y al aviso de publicación, indicando los términos de la contratación, consistentes en Presupuesto Oficial: \$ 108.128.562,65, mes base: junio 2021, equivalente a: 1.280.233,99 UVIS (cotización del UVI al 30/06/21 1UVI=\$84,46), plazo de ejecución: 240 días corridos, publicación del llamado en página web del organismo contratante, y en al menos un diario de circulación nacional, previendo un plazo mínimo de 4 semanas entre la última publicación que se haga y la fecha de apertura.

Que a fs. 03/211 se encuentra agregado Pliego de Condiciones.

Que en consecuencia, a los fines de llevar adelante el proceso de contratación, la Unidad Única de Contrataciones encuadró la presente contratación en el art. 13 de la ley Nº 8.072, asignándole número de Licitación Pública "01/22".

Que de la Sección II - Datos de la Licitación del Pliego de Condiciones, surge un Presupuesto Oficial de \$ 108.128.562,65, mes base: junio 2021, equivalente a: 1.280.233,99 UVIS (cotización del UVI al 30/06/21 1UVI=\$84,46), plazo de ejecución: 240 días corridos, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado.

Que a fs. 218/221 se encuentra acreditada la publicación de la licitación pública en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Salta (www.compras.salta.gov.ar), en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Diario la Nación, todas del día 09/02/2022, respetándose la antelación mínima requerida por ley y los Pliegos, y fijándose como fecha límite de recepción de ofertas y de apertura de sobres el día 11/03/2022, a hs. 10.00.

Que a fs. 222-225 obra constancia de invitación a ofertar a diferentes empresas del medio, a las cámaras del sector y a los organismos de contralor pertinentes.

Que a fs. 227/228 rola Circular Nº 1 y su notificación correspondiente.

Que a fs. 229 rola Registro de Recepción de Ofertas.

Que a fs. 231 rola Acta de Apertura de sobres labrada en fecha 11/03/2022, en la cual se dejó constancia de la presentación de ofertas y su contenido, habiéndose además difundido./



GOBIERNO DE
SALTA
Ministerio de Infrae:



"2.022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas"

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349/ A4400AWL/ Salta, ARGENTINA/ 0800 888 1788/ ipv@salta.gov.ar

Rivadavia 4/ CP 4560/ Tartagal, Salta/ 03873- 427673

Egües 607- 1° Piso/ CP 4530/ Orán, Salta/ 03878- 426525

Sirio Libanesa 269-Estación Terminal de Ómnibus - Oficina 9 / CP 4440/ Metán, Salta/ 03876 - 426114

CORRESPONDE RESOLUCIÓN Nº

595

19 JUL 2022

PÁGINA Nº 2

//..dicho acto por el canal de you tube de este IPV.

Que a fs. 231bis se incorpora Acta de visita de obra.

Que mediante Memorándum Nº 06/22 de la Unidad Única de Contrataciones se designó la Comisión de Preadjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de efectuar la evaluación de la oferta, solicitó al oferente aclaraciones y subsanación de algunas omisiones, las cuales fueron cumplimentadas por el mismo en el plazo otorgado y confeccionó Informe de Evaluación de Ofertas (fs. 517/530).

Que en dicho Informe constató que el oferente resultó elegible, para participar en un contrato financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo conforme cláusula 4° de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Condiciones, por ser originario de un país miembro de dicho Banco, que se encuentra habilitado para participar, que no presenta conflicto de interés con ninguna parte en este proceso de licitación, que no se encuentra en la lista de empresas sancionadas, habiendo constatado ello en el sitio web: www.iadb.org/integridad, que no participa en más de una oferta, que no incurrió en incumplimiento de contratos atribuible al contratista y que no fue suspendido por este IPV por la ejecución de una declaración de mantenimiento de oferta.

Que así mismo verificó:

Que el oferente tiene una facturación promedio de al menos el equivalente al presupuesto oficial de la presente obra, por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los cinco ejercicios fiscales previos a la fecha de presentación de las ofertas;

Que el oferente realizó como mínimo dos obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos cinco años, en carácter de contratista principal;

Que los informes del estado financiero del oferente de los últimos tres ejercicios fiscales previos a la fecha de la presentación de la oferta resultan satisfactorios;

Que existe suficiente capital de trabajo para la ejecución de la obra;
Que no existen litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años donde el oferente haya estado involucrado;

Que no se supera el límite de subcontratación, al haber declarado el oferente que no subcontratará a empresa alguna;

Que presentó el listado de equipo esencial disponible para la ejecución de la obra;

Que realizó la designación del personal clave: representante técnico, representante de higiene y seguridad y representante ambiental, conforme a los perfiles y experiencia requeridos;

Que cumplimenta con el monto mínimo de activos líquidos y/o créditos libres de otros compromisos contractuales, superando los \$ 28.000.000;

Que ofrece un precio para la ejecución de la obra que resulta conveniente para este IPV;



GOBIERNO DE
SALTA

Ministerio de Infrae:



"2.022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas"

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349/ A4400AWL/ Salta, ARGENTINA/ 0800 888 1788/ ipv@salta.gov.ar

Rivadavia 4/ CP 4560/ Tartagal, Salta/ 03873- 427673

Egües 607- 1° Piso/ CP 4530/ Orán, Salta/ 03878- 426525

Sirio Libanesa 269-Estación Terminal de Ómnibus - Oficina 9 / CP 4440/ Metán, Salta/ 03876 - 426114

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° **595** **19 JUL 2022** PÁGINA N°3

Que en consecuencia, el oferente cumple sustancialmente con los Documentos de Licitación, es el único oferente, ofrece un precio conveniente, superó los requisitos de evaluación; resulta elegible de conformidad con la cláusula 4° de las Instrucciones a los Oferentes y se encuentra calificado de conformidad con las disposiciones de la cláusula 5° de las Instrucciones a los Oferentes.

Que dicho Informe Final fue remitido a la Secretaria de Habitat de la Nación (fs. 531/533), solicitando la emisión de la Constancia de No Objeción Financiera, quien remitió Informe de fecha 16/06/22 realizando observaciones (fs. 534/538).

Que a fs. 539 se notificó al oferente a los fines de que subsane las observaciones formuladas por la Secretaria de Hábitat de la Nación, dando efectivo cumplimiento mediante Cpde. N° 3, documentación que luego de haber sido analizada por la Comisión de Preadjudicación, resulta correcta.

Que a fs. 544/545 se incorpora Constancia de No Objeción de Adjudicación de fecha 23/06/22, protocolizada con N° NO-2022-63255324-APN-SH#MDTYH emitida por la Secretaria de Hábitat de la Nación.

Que en razón de ello, el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones, luego de constatar que el oferente posee habilidad para contratar según lo estipulado en la RG 4164-E de la AFIP, incorporando constancia a fs. 546, emitió dictamen legal pertinente.

Que el art. 39 de la ley N° 8.072 establece: *"La adjudicación recaerá en la oferta que resulta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante"*.

Que surge del informe de la Comisión de Preadjudicación que el oferente *SERVIOBRAS SRL* ha superado la evaluación respecto admisibilidad formal, idoneidad, requisitos legales, técnicos, económico-financieros previstos en las bases de la contratación, por lo que se encuentra en condiciones de cumplir con el objeto del presente llamado a licitación pública, resultando conveniente su contratación a los intereses de este Organismo.

Que en consecuencia, verificándose que en autos se respetaron los principios generales que deben regir cualquier procedimiento de contratación bajo pena de nulidad, a saber: a) Legalidad; b) Promoción de la mayor concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes; c) Transparencia en los procedimientos; d) Publicidad y difusión de las actuaciones; e) Igualdad de tratamiento y posibilidades para oferentes; f) Flexibilidad y formalismo moderado en los procedimientos; g) Razonabilidad del proyecto de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado; y h) Eficiencia y eficacia (art. 9 Ley 8.072); y compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Pre adjudicación y el dictamen emitido por el Servicio Jurídico la Unidad Única de Contrataciones, se concluye que la oferta correspondiente a la empresa *SERVIOBRAS SRL* cumple —en su conjunto— con los requisitos establecidos en los Pliegos de la contratación, resultando conveniente a los intereses del Estado.

Por lo expuesto, y siendo que la ley dispone que para el presente procedimiento se requerirá de un único acto administrativo, el cual se emitirá al finalizar el mismo, en uso de//



59
"2.022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas"

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349/ A4400AWL/ Salta, ARGENTINA/ 0800 888 1788/ ipv@salta.gov.ar

Rivadavia 4/ CP 4560/ Tartagal, Salta/ 03873- 427673

Egües 607- 1° Piso/ CP 4530/ Orán, Salta/ 03878- 426525

Sirio Libanesa 269-Estación Terminal de Ómnibus - Oficina 9 / CP 4440/ Metán, Salta/ 03876 - 426114

CORRESPONDE RESOLUCIÓN Nº **595**

19 JUL 2022

PÁGINA Nº4

//..facultades otorgadas por Ley Provincial Nº 5.167, y su modificatoria Ley Nº 5.963;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas del Instituto Provincial de Vivienda en el Expediente Nº 68-25552/2022-02, correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/22 – EEERVSA-3-LPN-O "CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS SOCIALES SUSTENTABLES EN B° PEREYRA ROZAS – DPTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA".-

ARTÍCULO 2º.- Admitir la oferta correspondiente a la empresa SERVIORBRAS SRL en virtud de que cumple sustancialmente con los Documentos de Licitación, supera los requisitos de evaluación; y resulta elegible de conformidad con la cláusula 4º de las Instrucciones a los Oferentes y se encuentra calificado de conformidad con las disposiciones de la cláusula 5º de las Instrucciones a los Oferentes, como así también cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar, en el marco del art. 39 de la Ley Nº 8.072, a la empresa SERVIORBRAS SRL la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS SOCIALES SUSTENTABLES EN B° PEREYRA ROZAS – DPTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por la suma de \$ 133.618.021,36 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, equivalente a 1.280.233,99 UVIS, tomando como cotización vigente del UVI al 11/03/22, de \$ 104,37; en un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, a ejecutarse bajo la modalidad de ajuste alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada y por resultar conveniente a los intereses del Estado.-

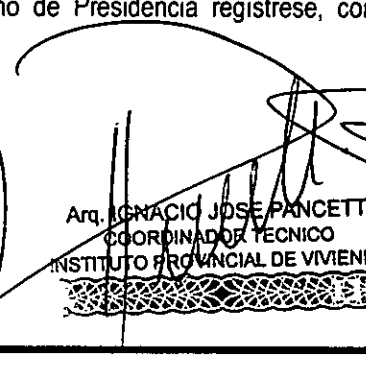
ARTÍCULO 4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente resolución, ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección de la Carta de Aceptación conforme cláusula 33º de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y el pertinente Contrato de Obra Pública, debiendo intimarse a la empresa SERVIORBRAS SRL a la presentación de la documentación exigida por las cláusulas 13.1º y 17.1º de las Cláusulas Especiales del Contrato (CEC); como así también la garantía de cumplimiento exigida en la cláusula 52.1º de las Cláusulas Especiales del Contrato (CEC), a los fines de la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5º.- Publicar la presente Resolución en el sitio web de este IPV: www.ipv.salta.gov.ar/licitaciones, conforme cláusula 33.5º de los Datos de la Licitación (DDL) y comunicar la adjudicación a la Secretaría de Hábitat de la Nación, conforme se requiere en la "Constancia de No Objeción de Adjudicación".-

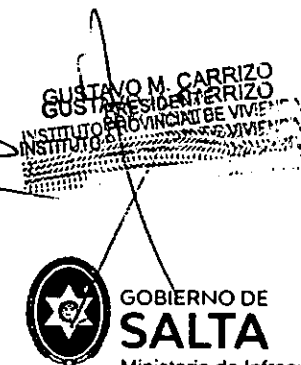
ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Técnico, el Sr. Jefe del Área de Proyectos y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.-

ARTÍCULO 7º.- Por Despacho de Presidencia registrese, comuníquese y archívese. Por la Unidad Única de Contrataciones notifíquese.-


Dra. M. FERNANDA CORTEZ GIL
JEFE DE AREA - UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA


Arq. IGNACIO JOSÉ PANCETTI
COORDINADOR TÉCNICO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA


Arq. VICENTE JAVIER GALLIPLI
JEFE DE AREA DE PROYECTOS
PV


GUSTAVO M. CARRIZO
GUSTAVO M. CARRIZO
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



GOBIERNO DE
SALTA

Ministerio de Infrae: